



C I R C U L A R CSJCUC17-154

Fecha: lunes, 17 de julio de 2017

Para: **TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA Y JUECES DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA Y AMAZONAS**

De: JESÚS ANTONIO SANCHEZ SOSSA

Asunto: "PROCESO DE REORGANIZACION DE PASIVOS"

Cordial saludo,

Me permito dar a conocer el Memorando Informativo No. **OAOP17-637** de fecha 13 de julio de 2017, suscrito por la doctora Leonor Cristina Padilla Godin y **Oficio No. 01104** del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Oralidad de Tunja de día 16 de junio de los corrientes, emitido por el doctor Cesar A. Guzman Guzman en donde se informa que mediante providencia de fecha 8 de junio del presente año, se admitió la demanda de Reorganización de Pasivo con **demandantes** YULIETH ZAMIRA PUENTES PAEZ, c.c. 40.039.077 con los acreedores Municipio de Tunja Nit 891.800.846-1, Municipio de Combita Nit. 891.801.932-1, Gobernación de Boyacá Nit. 891800498-1 y **acreedores** GMAC Financiera de Colombia S.A. Nit 860.029.396-8, Confiar Nit. 890.981.395-1, Bancolombia Nit. 890.903.938-8, Wilmar Puentes Nit.7.179.762, Gladys Paez de Puentes Nit. 23.275.417.

Cualquier información debe ser remitida al mencionado juzgado a la Carrera 11 No. 17-53 Torre B Piso 4- Tunja, telefax 7443952, y no a través de este Consejo, en virtud del principio de celeridad y economía en el trámite.

Cordialmente,

JESÚS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Presidente

Anexo: Lo anunciado en 3 folios

JASS/mcu



OAIO17-637 MEMORANDO INFORMATIVO

DE: OFICINA COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y
ASESORÍA JURÍDICA DE LA RAMA JUDICIAL

PARA: TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPÚBLICA

ASUNTO: PROCESO DE REORGANIZACIÓN DE PASIVOS DEMANDANTE:
BELARMINO MOLINA CABRERA C.C. 4097657 YULIETH ZAMIRA
PUENTES PAEZ, C.C. 40.039.077 MUNICIPIO DE TUNJA,
891.800.846-1 MUNICIPIO DE COMBITA, 891.801.932-1
GOBERNACIÓN DE BOYACÁ, 891.800.498-1 BANCO BBVA
COLOMBIA S.A., 860.003.020-1 ACREEDORES: GMAC
FINANCIERA DE COLOMBIA S.A. 860.029.396-8 CONFIAR,
890.981.395-8 BANCO COLOMBIA, 890.903.938-8 WILMAR
PUENTES, 2179.171 GLADYS PAEZ DE PUENTES, 23.275.417
RADICADO: 1505-210003201600246-00 DECISION: ADMITE
DEMANDA

FECHA: Bogotá D.C., jueves 13 de julio de 2017

Siguiendo instrucciones de la Oficina de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura con Radicado No. 01003-17-0000. En atención al Oficio No. 01104 de fecha 16 de junio de 2017, enviado a esta Corporación el 4 de julio del presente año, suscrito por el señor CESAR A. CHIZBA R. CARRERA, Secretario del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Oralidad de Tunja, ubicada en Carrera 11 No. 17 – 53 Torre B Piso 4, esta Oficina procede a enviarlo junto con sus anexos, para conocimiento y demás fines pertinentes.

Se precisa que este Memorando es solo de carácter informativo, por lo que los trámites a que haya lugar, y la información pedida, deberán efectuarse solamente ante dicho Despacho Judicial y no a través de esta Corporación.

Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que gozan los poderes de la República, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Cordialmente,

LEONOR CRISTINA PADILLA GODIN

Anexo: Lo anunciado en 7 tomos
nmap





REPUBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA
 Carrera 11 No. 17 - 53 Torre B Piso 4 telefax 7443952
 Email: j03cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tunja, 16 de junio de 2017
 Oficio No. 01104

F = 7
 Exp 3300

Señores
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
 Bogotá

CSUPER-EXTE

04 JUL 17 08:16

PROCESO	REORGANIZACION DE PASIVOS
DEMANDANTE	YULIETH ZAMIRA PUENTES PAEZ, c.c. 40.039.077
	MUNICIPIO DE TUNJA, 891.800.846-1
	MUNICIPIO DE COMBITA, 891.801.932-1
	GOBERNACION DE BOYACA, 891.800.498-1
	BANCO BEVA COLOMBIA SA., 860.003.020-1
ACREEDORES	GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA S.A., 860.029.396-8
	CONFIFP, 899.991.395-1
	BANCOLOMBIA, 890.903.938-8
	WILMAR PUENTES, 7.179.762
	GLADYS PAEZ DE PUENTES, 23.275.417
RADICADO	150013153003201600246-00
DECISION	Admite demanda

Me permito informar que mediante providencia de fecha ocho (8) de junio del presente año, se admitió la demanda de Reorganización de Pasivos instaurada a través de apoderado judicial por la señora YULIETH ZAMIRA PUENTES PAEZ, c.c. 40.039.077, con los acreedores referenciados, en los términos y formalidades de la Ley 1116 de 2006, en concordancia con la Ley 1429 de 2010.

Lo anterior con el propósito de dar a conocer a los diferentes Juzgados del País, para que remitan los procesos adelantados en contra de la demandante y se abstengan de admitir nuevas demandas en contra de la deudora, ya que los acreedores deberán hacer valer sus acreencias dentro del asunto de la referencia.

Cordialmente,

CESAR A. GUZMAN GUZMAN
 SECRETARIO

anaju

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
CARTERA DE TURÍA

1917

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
CARTERA DE TURÍA

1917

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
CARTERA DE TURÍA

1917

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
CARTERA DE TURÍA

1917

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
CARTERA DE TURÍA

1917

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
CARTERA DE TURÍA

1917

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
CARTERA DE TURÍA

1917

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
CARTERA DE TURÍA

1917

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
CARTERA DE TURÍA

1917